PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°377.-

...///...cepción, 09 de noviembre de 2015.

VISTA: La Nota SUOC N° 186/15 de fecha 06 de noviembre de 2.015, remitida por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones con la cual remite el Dictamen SUOC N° 08/15 y;

CONSIDERANDO:

Que, con el citado Dictamen SUOC N° 08/15, funda la necesidad de adoptar la modalidad de Contratación por Excepción; modificación realizada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Circunscripción conforme a la resolución 948/10 artículo 4°.----------

Que, atento al Dictamen N° 08/15, se establece la necesidad de adoptar la modalidad de Contratación por Excepción para el llamado "ADQUISICIÓN DE BOTIQUÍN Y APARATO DE PRESIÓN" PAC 291.021, manifestando que la Institución ha realizado dos convocatorias a Contratación Directa del mencionado llamado, inclusive con prorrogas, donde no se ha presentado ningún oferente, y fueron declarados desiertos por Resolución N° 55 del 26/04/2011 y Res. N° 117 del 05/05/2015 y Res. N° 241 del 31/07/2015.----------

Que, por el mismo Dictamen se ha seleccionado a la firma DISTRIBUIDORA YPANÉ S.A.I.C. y S., para el suministro de dichos bienes, conforme a la Ley 2051/03, Capitulo Cuarto de las excepciones a la licitación, en el Artículo 33 Casos de Excepción: donde las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, ajustándose al inciso "f" *se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas.*----------

Que, teniendo en cuenta todos los antecedentes presentados y las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas, Por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Dictamen SUOC N° 08/15, elevado por la Sub Unidad Operativa de Contratación.----------

ART. 2°: AUTORIZAR, el proceso de Contratación por Excepción, con la firma DISTRIBUIDORA YPANÉ S.A.I.C. y S., para la contratación del llamado "ADQUISICIÓN DE BOTIQUÍN Y APARATO DE PRESIÓN" PAC 291.021.----------

ART. 3°: ANÓTESE regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Abog. Elisa L. Cardozo

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Munzur G.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 376.-

...///...cepción, 09 de noviembre del 2.015.-

VISTA: La Nota SUOC 184/15 de fecha 05 de noviembre del año en curso, remitida por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota solicita la cancelación del PAC ID 292.276 MANT. Y REP. MENOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN - AD REFERÉNDUM", teniendo en cuenta que por Res. N° 363/15 el Consejo de Administración aprobó la creación del llamado a Concurso de Ofertas ID 300373 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN", contrato abierto plurianual para un mantenimiento más completo del edificio.----------

Que el Art. 12° de la Ley N° 2.051/2003 - Art. 14° del Decreto N° 21.909/2003, estipula que el PAC, puede ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, la cual deberá ser comunicado a la Unidad Central Normativa y Técnica UCNT;

Por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR la cancelación PAC ID 292.276 MANT. Y REP. MENOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN - AD REFERÉNDUM" del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Circunscripción Judicial de Concepción para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

ART. 2°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Abog. Elisa L. Carrio

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Miembro

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración